

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Lunes 6 de Diciembre de 1971

No. 277

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
	Pág.		Pág.
Autorizaciones a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones . . .	3433	Otórgase a Compañía Minera La Libertad, S. A. Concesión de Exploración de Minerales	3435
		Otórgase a Compañía Minera La Libertad, S. A. Concesión de Explotación de Minerales	3437
		Sección de Patentes de Nicaragua	
		Marcas de Fábrica	3439
		Patentes de Invención	3442
		Nombres Comerciales	3442
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		SECCION JUDICIAL	
Solicitud de Registro de Propiedad Literaria "Guardia de Honor Rubén Darío"	3435	Remates	3443
		Títulos Supletorios	3444
		Arriendo de Terreno Municipal	3446
		Citación a Accionistas de Droguería, Centroamericana, S. A.	3446
		Declaratorias de Herederos	3447
		Citaciones de Procesados	3447
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	3447
		Indicador de "La Gaceta"	3448
MINISTERIO DEL TRABAJO			
Cancelase Nombramiento de Señor Salvador Acevedo M.	3435		

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorizaciones a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 216

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorizase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CORDOBAS CON 22/100 (C\$ 32,418.22), conforme el siguiente detalle:

Reclamo Nº	Póliza Nº	Reclamante:	Córdobas:
7787	79	El Bluff Booth Nicaragua, S. A. c/o P. J. Bustamante & Cia. Ltda.	C\$ 307.93
7847	599	Id. Wing Sang Company, S. A.	406.13
7897	615	Corinto Manufacturera Centroamericana, S. A. c/o C. Delgadillo, S. A.	14,788.48
7941	190	P. Isabel La Luz Mines Limited c/o S. Castillo	717.99
7988	175	P. Blanca Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	1,218.07

Reclamo No.	Póliza No.		Reclamante:	Córdobas
7989	219	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	599.60
7990	280	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	51.78
7991	324	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	715.62
7992	401	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	343.25
7994	438	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	138.14
7995	446	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	263.08
7997	9	Id.	Industrial Ganadera de Oriente, S. A.	407.88
8082	992	P. Cabezas	Neptune Gold Mining Company c/o S. Castillo	394.31
8096	1692	El Esp.	Productos Nestlé, S. A. c/o P. Santamaría Lola	7,963.20
8106	329850	Managua	Banco Central de Nicaragua, c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	43.05
8109	2034	Id.	F. Alf. Pellas & Cía.	176.31
8169	5766	Id.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	812.55
8170	6549	Id.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	813.35
8171	22760	Las Merc.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	2,257.50
Total				₡ 32,418.22

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

"Nº 217

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CORDOBAS CON 71/100 (₡103,670.71), conforme el siguiente detalle:

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
8172	3025	Corinto	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	12,171.04
8173	3031	Id.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	561.75
8174	3026	S. J. S.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana" S. A.	2,189.21
8175	3233	Id.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	2,868.81
8176	182	Id.	Reencauchadora Nacional "Santa Ana", S. A.	8,134.21
8205	7907	Corinto	J. Vassalli & Co.	665.00
8222	7906	Id.	J. Vassalli & Co.	665.00
8244	3505	Las Merc.	Sears Roebuck, S. A. c/o E. Palazzo & Co.	107.94
8447	12273	Id.	Nydia María del Rosario Reyes e Hijas, c/o Rigoberto Argeñal & Cía. Ltda.	4,032.49
8570	748	Id.	Copicentro S. A. c/o Dr. Henry Hüeck Plata	24,939.37
8571	3986	Id.	Copicentro, S. A. c/o Dr. Cornelio Hüeck Plata	39,678.99
8619	3010	Managua	Fábrica de Productos Lácteos "La Perfecta"	4,156.90
8681	4247	Id.	Transportes Vargas & Cía. Ltda. c/o Ronald Zelaya A. & Cía. Ltda.	3,500.00
Total				₡ 103,670.71

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial Managua, D. N., a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Educación Pública

Solicitud de Registro de Propiedad Literaria “Guardia de Honor Rubén Darío”

Reg. No. 7503 — R/F 24492 — Valor ₡ 90.00

Doña Emelina Tercero de Debayle, Presidenta de la Junta Directiva de la Guardia de Honor Rubén Darío, solicita el registro de la Propiedad Literaria del nombre “GUARDIA DE HONOR RUBEN DARIO”.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 5 de noviembre de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Ministerio del Trabajo

Cancelase Nombramiento de Señor Salvador Acevedo M.

Acuerdo No. 263

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor Salvador Acevedo Morales como representante propietario del partido de la minoría, en el Comité Tripartito sobre Libertad Sindical y Participación Laboral en el Desarrollo Nacional efectivo la fecha del presente acuerdo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — *Amílcar Ybarra Rojas*, Ministro del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Otórgase a Compañía Minera La Libertad, S. A. Concesión de Exploración de Minerales

Reg. No. 7683 — R/F — ₡ 380.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,
Ministro de Economía, Industria
y Comercio,

C E R T I F I C A :

Que en el Tomo Tercero, páginas doscientas veinticinco a doscientas veintiséis del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

Decreto N° 174-DRN

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las diez de la mañana del día veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y uno por la firma “COMPANÍA MINERA LA LIBERTAD, S. A.”, para que se le otorgue una concesión de exploración de oro, plata, cobre, manganeso, zinc, hierro, tellurium, cadmium, barium, nickel, strontium, titanium, zirconium, sobre un área o zona de (123 km²) ciento veintitrés kilómetros cuadrados de extensión localizada dentro de la comprensión del Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales, y demitada así: Se parte de un punto denominado A que se encuentra en la intersección del paralelo 12° 11' 55" con el meridiano 85° 12' 05" y se miden once kilómetros al Este hasta llegar al punto B, que se encuentra en la intersección del paralelo 12° 11' 55" con el meridiano 85° 07'. Del punto B sobre el mismo meridiano 85° 07' con rumbo Norte, se miden trece kilómetros y se llega al punto C o sea hasta la intersección del paralelo 12° 18' 56". Del punto C y sobre el mismo paralelo 12° 18'

56", con rumbo Oeste, se miden once kilómetros hasta llegar al punto D o sea hasta la intersección del meridiano 85° 12' 05". Del punto D sobre el meridiano 85° 12' 05", se miden trece kilómetros con rumbo Sur, hasta llegar al punto A o punto de partida. En esta descripción que en total hace una superficie de 143 kilómetros cuadrados, se encuentra la superficie de 20 kilómetros cuadrados solicitada en concesión de explotación, por lo que el área total solicitada para exploración, resulta ser de 123 kilómetros cuadrados.

C o n s i d e r a n d o :

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones, son de positivo beneficio para la economía en general del país,

P o r T a n t o :

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

D e c r e t a :

Primero: Otorgar a la Compañía Minera "La Libertad, S. A.", una concesión de exploración de oro, plata, cobre, manganeso, zinc, hierro, tellurium, cadmium, barium, nickel, strontium, titanium, y zirconium, por el término de (2) dos años, sobre un área o zona de una extensión de (123 km³) ciento veintitrés kilómetros cuadrados, localizada dentro de la comprensión del Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales, con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Segundo: Esta concesión otorga al solicitante, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Tercero: De conformidad con la ya citadas leyes, proceda la Compañía Minera La Libertad, S. A., a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de VEINTICINCO MIL CORDOBAS (C\$ 25,000.00) y a pagar un Impuesto de Otorgamiento por la suma de SIETE MIL CORDOBAS (C\$ 7,000.00) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Cuarto: El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Quinto: Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme a la técnica minera con una inversión mínima anual de (C\$ 24,000.00) VEINTICUATRO MIL CORDOBAS so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Sexto: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente. Notifíquese al interesado para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, exprese su aceptación en la forma y condiciones en que ha sido otorgado. Inscribábase y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio."

Asimismo Certifica que en el mismo Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, en la página doscientas cuarenta, se encuentra la Resolución que a la letra dice:

"Resolución N° 346-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. Las diez de la mañana.

V i s t o s :

Primero: El escrito presentado por Compañía Minera "LA LIBERTAD, SOCIEDAD ANONIMA", en el que manifiesta la aceptación del Decreto N° 174-DRN del 14 de Octubre de 1971.

Segundo: La Garantía Irrevocable N° GC-3021 expedida por LA OCCIDENTAL, Compañía de Seguros Generales, S. A., por cuenta de la firma antes citada para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de explotación de Minerales otorgada por el Decreto N° 174-DRN antes citado.

C o n s i d e r a n d o :

Que la firma antes mencionada ha aceptado el otorgamiento de la concesión, que ha constituido el Depósito de Garantía que ordena la Ley y que ha pagado el derecho de otorgamiento correspondiente.

P o r T a n t o :

De conformidad con la Ley General so-

bre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

R e s u e l v e :

Primero: Autorízase a la firma Compañía Minera "LA LIBERTAD S. A.", para que inicie sus actividades de exploración en la concesión antes mencionada.

Segundo: Líbrese Certificación del referido Decreto y de esta Resolución para guarda de sus derechos. —(f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de Compañía Minera "LA LIBERTAD, SOCIEDAD ANONIMA", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la concesión de exploración de minerales. Esta Certificación se extiende firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — JUAN JOSE MARTINEZ L, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Mariana Sánchez Narváez*, Directora General de Riquezas Naturales, por la Ley.

Inscrita hoy con N° 3, folios 11, 12, 13 y 14, Tomo I, Sección de Derechos Reales, Libro de Concesiones de Riquezas Naturales, Derechos y Concesiones Mineros del Registro Público del Departamento de Chontales, Juigalpa, dos de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. Luis Argüello.

Inscrita hoy así: Asiento N° 1, Folio N° 120 del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales, Derechos y Concesiones Mineros, que lleva la Dirección General de Riquezas Naturales.

Managua, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — *Mariana Sánchez*.

Otórgase a Compañía Minera La Libertad, S. A. Concesión de Explotación de Minerales

Reg. No. 7684 — R/F — ₡ 392.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,
Ministro de Economía, Industria y Comercio,

C E R T I F I C A :

Que en el Tomo Tercero, páginas doscientas veintisiete a doscientas veintiocho del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relaciona-

dos con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que literalmente dice:

"Decreto No. 175-DRN

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las diez y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno por la firma Compañía Minera "LA LIBERTAD S. A.", para que se le otorgue una concesión de explotación de corto plazo de Oro, Plata, Cobre, Manganeso, Zinc, Hierro, Tellurium, Cadmium, Nickel, Barium, Strontium, Titanium y Zirconium, sobre un área o zona de (20 Kms².) Veinte kilómetros cuadrados de extensión, localizada dentro de la comprensión del Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales y delimitada así: Se parte de un punto denominado A el cual está ubicado en la intersección del paralelo 12° 13' con meridiano 85° 12'. Sobre el mismo meridiano 85° 12' con rumbo norte, se miden 2.8 kilómetros y se llega a la intersección del paralelo 12° 14' 30" en donde se encuentra el punto B. Del punto B con rumbo Este sobre el mismo paralelo 12° 14' 30", se miden 7.1 kilómetros hasta la intersección del meridiano 85° 08' 10" en donde se encuentra el punto C. Del punto C sobre el mismo meridiano 85° 08' 10", se miden 2.8 kilómetros con rumbo sur, hasta llegar al paralelo 12° 13', en donde se encuentra el punto D. Del punto D sobre el mismo paralelo 12° 13', con rumbo Oeste, se miden 7.1 kilómetros, hasta llegar al punto A o punto de partida.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, son de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Arto. 88 de la Constitución Política y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

Decreta:

Primero: Otorgar a la Compañía Minera "LA LIBERTAD S. A.", una concesión de explotación de Oro, Plata, Cobre, Man-

ganeso, Zinc, Hierro, Tellurium, Cadmium, Nickel, Barium, Strontium, Titanium y Zirconium por el término de (10) Diez años, sobre un área o zona de una extensión de (20) Kms². Veinte Kilómetros cuadrados localizada en la comprensión del Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente Decreto.

Segundo: Esta concesión otorga al solicitante, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y le impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Tercero: De conformidad con las ya citadas leyes, proceda la Compañía Minera "LA LIBERTAD S. A.", a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Setenta Mil Córdobas (₡ 70.000.00) y a pagar un Impuesto de Otorgamiento por la suma de Catorce Mil Córdobas (₡ 14.000.00) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no cumple.

Cuarto: El beneficiario deberá negociar en el Banco Central de Nicaragua, todas las divisas y valores que necesitare vender para proveerse de moneda nacional.

Quinto: Se obliga al beneficiario a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme a la técnica minera con una inversión mínima anual de (US\$50.000.00) Cincuenta Mil Dólares so pena de cancelar su concesión si no cumple.

Sexto: Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que se libre el Título correspondiente. Notifíquese al interesado para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, exprese su aceptación en la forma y condiciones en que ha sido otorgado. Inscribese y publíquese en su oportunidad en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo Certifica que en el mismo Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, en las páginas doscientas cuarenta a doscientas cuarenta y uno, se encuentra la Resolución que a la letra dice:

"Resolución No. 347-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Co-

mercio. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Las once de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito presentado por Compañía Minera "LA LIBERTAD, S. A.", en el que manifiesta la aceptación del Decreto No. 175-DRN del 14 de octubre de 1971.

Segundo: La Garantía Irrevocable No. GC-3022 expedida por LA OCCIDENTAL, Compañía de Seguros Generales S. A., por cuenta de la firma antes citada para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de explotación de Minerales otorgada por el Decreto No. 175-DRN antes citado.

Considerando:

Que la firma antes mencionada ha aceptado el otorgamiento de la concesión, que ha constituido el Depósito de Garantía que ordena la Ley y que ha pagado el derecho de otorgamiento correspondiente.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras,

Resuelve:

Primero: Autorízase a la firma Compañía Minera "LA LIBERTAD, S. A.", para que inicie sus actividades de explotación en la concesión antes mencionada.

Segundo: Líbrese Certificación del referido Decreto y de esta Resolución para guarda de sus derechos. (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de Compañía Minera "LA LIBERTAD, S. A.", se extiende la presente Certificación que constituye el Título Original de la concesión de explotación de minerales. Esta Certificación se extiende firmada, rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Mariana Sánchez N.*, Directora General de Riquezas Naturales, por la Ley.

175-DRN

Inscrita hoy con No. 4, folios 15, 16, 17 y 18, Tomo I, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Concesiones de Riquezas Naturales y Concesiones Mineras del Registro Público del Departamento de Chontales.

Juigalpa dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Luis Argüello.

Inscrita hoy así: Asiento No. 1, Folio No. 121 del Registro Central de Concesiones de Riquezas Naturales, Derechos y Concesiones Mineros, que lleva la Dirección General de Riquezas Naturales.

Managua, tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Mariana Sánchez.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7313 — R/F 18651 — Valor ₡ 45.00
La Portuguesa, mediante Apoderado solicita registro marcas:

PICA PICA
BELLA ISLA
LA PORTUGUESA
EL REY

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, uno Noviembre, mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7312 — R/F 18797 — Valor ₡ 45.00
Gran Industria de Neumáticos Centroamericana, S. A., solicita registro marcas:

"CUSTOM S. T." "CUSTOM SUPER"
"ROCK SERVICE"

Clase (38)

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7291 — R/F 17673 — Valor ₡ 45.00
Smith Kline & French Laboratories, mediante apoderado solicita marca:

"CEPTASPOR",

Para Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Noviembre, mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 7290 — R/F 17608 — Valor ₡ 45.00
Byk Gulden, S. A. de C. V., mediante apoderado solicita registro de Marca:

"BROMECICLINA 250"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, tres Noviembre, mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 7267 — R/F 07997 — Valor ₡ 45.00
Reencauchadora Nacional Santa Ana, S. A.,

mediante Apoderado solicita registro de marca:

VI-FRIO

Clase 38.

Oyense Oposiciones.

Managua uno Noviembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7279 — R/F 08339 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Recipe, S. A., mediante apoderado solicita registro de marcas:

"ANOFLEX" "EXANOFELE" y
"REFARMA", Clase 9 y

Nombre comercial:

"LABORATORIOS REFARMA"

Para: Elaboración y venta de Productos farmacéuticos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7274 — R/F 08618 — Valor ₡ 45.00
Fábrica Nacional Lieores Bell, Apoderado (Edmundo Castillo Ramírez), solicita registro marca de Fábrica.

"CINTA AZUL"

Opónganse.

Clase 52.

Registro Propiedad Industrial, Managua cinco Noviembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7273 — R/F 08100 — Valor ₡ 45.00
Lady Bronze Cosmetic Inc., mediante apoderado solicita registro de marca:

"LADY BRONZE"

Clase (7).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N. 28 Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7261 — R/F 07714 — Valor ₡ 45.00
Rowa Ltd., mediante Gestor Oficioso solicita registro de marcas:

"ROWA DECAVITAMIN", "NIKEBERINAL" y
"HERCULINUM"

Clases (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 1º de Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7255 — R/F 07533 — Valor ₡ 45.00
Tassaway Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"TASSAWAY"

Para: Clase 47.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 2 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7217 — R/F 06995 — Valor ₡ 45.00
Heinr. Boeker & Co. Baumwerk solicita mediante apoderado, registro de marca:

"BOEKER TREEBRAND ARBOLITO"

Clase (26).

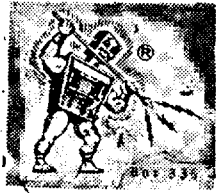
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 de Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7254 — R/F 07511 — Valor ₡ 90.00
Insect-o-cutor, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

INSECT-O-CUTOR



Para: Clase 24.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 30 Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7190 — R/F 03771 — Valor ₡ 90.00
Standard Oil Company, de Flemington, New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, Doctor Vicente Navas A., solicita registro marca:

"E X X O N"

Clases 1, 6, 11, 13, 15, 19, 25, 41, 42, 45, 46, 48 y 49.

Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7216 — R/F 07068 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson mediante apoderado solicita registro de marca:

"H A L D O L"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6531 — R/F 953982 — Valor ₡ 45.00
Fábrica de Productos Lácteos La Perfecta, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

"CHOCOLITA"

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, primero septiembre 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4059 — R/F 921915 — Valor ₡ 45.00
Comp. — Valor ₡ 45.00
Western Co-Operative Fertilizers Limited solicita registro marca:

"CO-OP"



Clase: 13.

Opóngase.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, D. N., seis de julio de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3—

Reg. No. 6533 — R/F 953984 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registro marca:

T R I B U N I L

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 septiembre 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3—

Reg. No. 7476 — R/F 23851 — Valor ₡ 45.00
Reed & Carrick, mediante apoderado, solicita registro de marca:

"PHAZYME"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete noviembre, mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 7445 — R/F 23172 — Valor ₡ 45.00
Heinrich Mack Nachf mediante apoderado solicita registro de marcas:

"B R O P I C I L I N A" "B A X A C O R 75"

"B A X A C O R 10" y
"S E D A B A X A C O R 75"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7433 — R/F 23418 — Valor ₡ 45.00
Societe Generale de Recherches & D'Applications Scientifiques "Sogeras" solicita registro marca:

"D E S C L I D I U M"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7464 — R/F 23823 — Valor ₡ 45.00
Pozuelo S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

AFRIKANITOS

Clase: 49.
Oyense oposiciones.

Managua, quince noviembre de mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7460 — R/F 24105 — Valor ₡ 45.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV solicita registro Marcas:

AUDACITO COMODIN

Clases: 4 y 6.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 noviembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7128 — R/F 03020 — Valor ₡ 45.00
Comp. 24112 — Valor ₡ 90.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV solicita registro Marca:

"A U D A Z"



Clases: 4 y 6.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho octubre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7459 — R/F 24106 — Valor ₡ 45.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de CV, solicita registro Marcas:

COLADA CONTADINA

Clases: 48 y 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 noviembre, mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7458 — R/F 24104 — Valor ₡ 45.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de CV solicita registro Marca Fábrica:

POTENSOL

Clases: 4 y 6.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 noviembre, mil novecientos setentiuono. — Yo-

landa García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7457 — R/F 24107 — Valor ₡ 90.00
Comercial e Inversiones Kalaxia, S. A., de CV solicita Registro Marcas:

EXELSOS KANDU CAMPINA
DE RICA CONGA

Clases: 48 y 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 noviembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7456 — R/F 24108 — Valor ₡ 90.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S.A. de CV solicita Registro Marcas:

PONCHE CARIBENO
PONCHE AMERICANO
PONCHE DE FRUTAS
COCKTAIL DE FRUTAS GALAXIA
PONCHE CARIOCA

Clases: 48 y 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 noviembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7436 — R/F 23173 — Valor ₡ 45.00
La Gracol, S. A., mediante apoderado solicita registro de marcas:

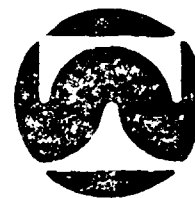
"ALGIFRANCOL" "HAPECO"
y "BRONCHODERMINE"

Clase: 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 12 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7501 — R/F 26162 — Valor ₡ 90.00
Roberto Terán Gurdían, como propietario solicita registro de un Dibujo:



Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 6726 — R/F 971399 — ₡ 45.00

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, solicita registro de la marca:

SPECIADOPA

Clase: 9.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

dieciocho Septiembre mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 6552 — R/F 957860 — ₡ 45.00
Biorganon, S. A. solicita registro marca:
"A S S I B I O L"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 6592 — R/F 958884 — ₡ 45.00
Biorganon, S. A., solicita registro de marca:
"P E R E N T E R O L"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Septiembre 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7593 — R/F 27878 — Valor ₡ 45.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de CV solicita registro Marca Fábrica:

BOUNTY TOWELS

Clase: 40.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 noviembre mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 7438 — R/F 22928 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita Patente:

"FORMULAS CONTRA LA TRANSPIRACION
CONTENIENDO SULFATO DE ALUMINIO"
(Caso No. 89,499)

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez de noviembre mil novecientos setentuno. — Yolanda García, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7447 — R/F 23667 — Valor ₡ 45.00
Alfa Omega S. A., mediante apoderado solicita registro de Patente de Invención sobre:

"SISTEMA DE ROTULOS ROTATIVOS
ALFA OMEGA"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7442 — R/F 22927 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setentuno, Colgate-Palmolive Company, obtuvo Patente del Invento

"ENVASE TUBULAR TERMOPLASTICO
TRANSPARENTE"

Por diez años, conforme Arto. 10 Incos. 2) y 3) de Ley, 14, octubre 1899 y Arto. 4o. de 30 julio 1926.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho de noviembre de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Telleria, Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 7236 — R/F 06976 — Valor ₡ 135.00
Albert Bustamante solicita Registro emblema y nombre comercial:

"THE CIRCLE CLUB"



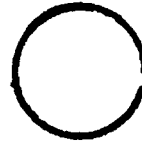
Para: Servicios Ejecutivos Sociales.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Agosto mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7232 — R/F 06978 — Valor ₡ 45.00
Albert Bustamante, solicita registro nombre comercial:



THE CIRCLE CLUB

Para Servicios Ejecutivos:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Agosto cinco, mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7233 — R/F 06980 — Valor ₡ 45.00
Crown Cork Centroamericana, S. A., solicita registro del nombre comercial:

"CROWN CORK CENTROAMERICANA, S. A.,
Para: Propaganda establecimiento comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7253 — R/F 07510 — Valor ₡ 45.00

Bayer Químicas Unidas, Sociedad Anónima, solicita registro nombre comercial:

"BAYER QUIMICAS UNIDAS, S. A."

Para: Comercio en general.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29

Octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7287 — R/F 17628 — Valor ₡ 90.00
Velia Maria Matus Garache como propietaria solicita registro de nombre comercial:

"FARMACIA MEDICA"



Para: Propaganda establecimiento comercial: Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7610 — R/F 31118 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana quince de diciembre corriente año; subastaráse propiedad urbana número 52.164, linderos: Norte, Angela Mendoza; Sur, Sexta calle Suroeste enmedio; Oriente, Angela Mendoza; Poniente, Avenida enmedio Julio Vigil Caligaris. Reparto Loma Verde, ubicada en Managua.

Base: Sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis córdobas con dieciocho centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Nora Marín de Lola.

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de noviembre de mil novecientos setentuno. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero de Distrito de lo Civil. — Orlando Narváez, Secretario.

3 1

Reg. No. 7596 — R/F 30908 — Valor ₡ 135.00

Cuatro, tarde catorce diciembre próximo, local despacho, subastaráse finca "La Postrera", ochenticinco manzanas extensión, siguientes linderos: Norte, Prudencio López; Sur, sitio Carrizo Moro; Este, San Juan Morolica y Oeste, El Colorado. Inscrita No. 9054, folio 8, Tomo 79, y No. 9055, folio 13, tomo 79, asiento 40., Registro Público Departamento Estelí.

Base subasta: Sesentisiete mil córdobas, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. María Cristina de López.

Managua, D. N., veintinueve noviembre mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — R. Chamorro, Srío.

3 2

Reg. No. 7597 — R/F 30910 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde quince corrientes, local despacho subastaráse dos lotes: a) tres manzanas extensión, siguientes linderos: Oriente, carretera a Jinotega; Occidente, Issac Herrera y Luisa Emilia Ollivier de Midence; Norte, Petrona García y Sur, Alfonso González, inscrito No. 16.742, asiento 30, folio 252, tomo 295; y b) Tres manzanas lindando: Oriente, carretera por medio, Salva-

dor Montenegro; Occidente, Juan García; Norte, Pablo Castro y Sur, Amelio Zeledón, inscrito No. 8999, asiento 50., folios 245/7, tomo 285; ambas inscripciones Registro Público Matagalpa. Contienen instalaciones industria avícola con 4.250 gallinas en explotación, galerones grandes para aves y uno para cerdos equipados con comederos y ponederos, bomba de gasolina marca UNIVERSAL, planta eléctrica BRIGS, arado MITSUBICH, jaulas de madera, despachadora, bombas para fumigar gallinas y otros accesorios propios dicha industria.

Base subasta: Ciento sesentisiete mil setecientos setenticuatro córdobas con sesenticuatro centavos, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Roberto Midence Camacho y Luisa Emilia de Midence.

Managua, D. N., primero diciembre mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — R. Chamorro, Srío.

3 2

Reg. No. 7608 — R/F 31130 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana dieciocho de diciembre corriente año, subastaráse propiedad urbana número ocho mil novecientos sesenta y nueve, linderos: Norte, Pastora González; Sur, Victoria Cáceres; Este, Calle de por medio y Oeste, Plazoleta del Hospital, ubicada en la ciudad de Ocotul.

Base: Diez mil seiscientos veintiséis córdobas con catorce centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Hilda Reyes de Ponce y Armando Ponce.

Juzgado Primero Distrito de lo Civil. Managua, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito de lo Civil. — Orlando Narváez, Secretario.

3 2

Reg. No. 7611 — R/F 21932 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintidós corriente subastaráse urbana "Guanuca", casa y solar, lindante: Oriente, Juana Arauz; Occidente, Raymond Hawkins; Norte, calle; Sur, Nicolasa Sancho.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Haydeé García a Rogelio Alvarado. Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, diciembre uno de mil novecientos setentuno. — O. Rizo M., Secretario.

3 2

Reg. No. 7594 — R/F 30666 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde dieciséis diciembre próximo subastaráse siguientes fincas ubicadas Oriente esta ciudad: a) de dieciocho por doce varas, lindante: Norte, Juan Gutiérrez; Sur, Tomás Wheelock Carazo; Este y Oeste, antiguo camino Tipitapa, inscrita No. 32,134 Tomo 435 folio 101 asiento 20. B) de mil ciento noventinueve varas cuadradas, ochentiséis centésimos vara, lindante: Norte, 4a. Calle Noroeste; Sur, carretera Panamericana; Oriente, Leonor de Arce; Occidente, Algodonera Nicaragüense, inscrita No. 38,540 folio 283, Tomo 520 asiento 10. C) de forma irregular, lindante: Oriente, Sucesión María Benita de Wheelock y Fidel Villacorta; Poniente, "Coca Cola", calle pública y Amada Silva; Norte, camino Tipitapa enmedio, Francisco Gutiérrez; Sur, Julio Tapia y Angela de Montalván, inscrita No. 33,912, folio 187 Tomo 462 asiento 20.

Ejecuta: Banco de América a "Industrias Químico Agrícola S. A." y "Algodonera Nicaragüense S. A."

Base: ₡ 637,875.00 intereses, comisiones y costas.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diciembre uno mil novecientos setentiuono. R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 6607 — R/F 945578 — Valor ₡ 45.00

Carlota Rivera Dávila solicita supletorio El Realejo lindante; Oriente, José Chévez; Poniente, Norte, orillas estero; Sur, Gregorio Bustamante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo veintitrés, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7410 — R/F 978507 — Valor ₡ 45.00

Amalia Corea de Noguera, solicita título supletorio urbano Granada, linda: Norte, Reparto Bartolomé; Sur, José Angel León; Oriente, Carretera; Poniente, Adolfo Arana.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro noviembre mil novecientos setentiuono. — N. Guerrero, Srio.

3 2

Reg. No. 7395 — R/F 966694 — Valor ₡ 45.00

Leonardo Romero, solicita título predio rústico, San Jorge: Norte, Leonardo Romero; Sur, Celina Romero; Oriente, Juana Ampié; Poniente, Calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diez noviembre mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 7394 — R/F 966693 — Valor ₡ 45.00

Severina Cortez, solicita título urbana, Belén, contiene casa: Oriente, Calle; Poniente, Petronila Navas; Norte, Lorenzo Ríos; Sur, Iglesia Nazareno.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas diez noviembre mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 7393 — R/F 966667 — Valor ₡ 45.00

Gladys Zapata solicita supletorio mil doscientas varas ubicadas Mancarrón, lindante: Norte, camino; Sur, Ignacio López; Saliente, Fernando Dominguez; Occidente, Escuela.

Opónganse.

Juzgado Local Belén tres de noviembre mil novecientos setentiuono. — Víctor Quintanilla, Srio.

3 2

Reg. No. 7391 — R/F 992416 — Valor ₡ 45.00

Pedro Ruiz Pilarte, solicita supletorio rústica, La Laguna Masaya: Oriente, Paulino Ruiz; Poniente, Heliodoro López; Norte, Julián Hondoy; Sur, Tomás Peña.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte septiembre mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

3 2

Reg. No. 7452 — R/F 995445 — Valor ₡ 45.00

Teófila Ramírez solicita supletorio San Lucas, cinco manzanas, lindante: Norte, Ricardo Centeno; Sur, Celedonio Sánchez; Oriente, Evangelista Hernández; Occidente, Matilde Moreno.

Opónganse.

San Lucas, noviembre uno, mil novecientos setentiuono. — Pío Vásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 7453 — R/F 995444 — Valor ₡ 45.00

Juana Ramírez, solicita supletorio San Lucas, seis manzanas, lindante: Oriente, camino real; Occidente, Teófila Ramírez; Sur, Evaristo Sánchez; Norte, Ambrosio Pérez.

Opónganse.

San Lucas, noviembre uno, mil novecientos setentiuono. — Pío Vásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 7480 — R/F 811393 — Valor ₡ 45.00

Segundo González Chávez, solicita título supletorio, rústica, jurisdicción ésta, cincuenta manzanas, Comarca Guabillo.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete de agosto de mil novecientos setenta. — Leonidas Sánchez, Srio.

3 2

Reg. 7072 — R/F 966206 — C\$ 45.00

Maclovía Marín de Fajardo, solicita Título rústica, Tola: Norte, Candelaria Marín; Sur, Candelaria Marín; Oriente, Francisco Rivera; Poniente, Mercedes Hurtado.

Opónganse:

Juzgado Local Rivas, dieciséis Septiembre de mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 7071 — R/F 977796 — C\$ 45.00

María Leticia Mena Fernández, Solicita Supletorio Urbano. Diriomo. Oriente, Josefa Ayala; Poniente, María Ignacia Fernández; Sur, Sebastiana Acevedo; Norte, Isabel Acevedo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Octubre mil novecientos setentiuono. — C. de Castillo, Sria.

3 3

Reg. 7060 — R/F 956862 — C\$ 45.00

Emilia Flores, pide título urbano Ocotál; Norte, Occidente, Leónidas Maldonado; Sur, los Salcedo; Oriente, Orfilia de Canales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, ocho Octubre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 7057 — R/F 928698 — Valor ₡ 45.00

Jorge Gómez solicita supletorio urbano lindante: Oriente, Luciano Hernández; Poniente,

Paublino Angulo; Norte, Miguel Alemán; Sur, Carlota Benavidez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, trece octubre mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. No. 7052 — R/F 956803 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Jiménez, pide título urbano Ocotál: Norte, calle; Sur, María Hernández; Oriente, Miguel Baquedano, otro; Occidente, Amanda Argucia.

Opónganse.

Juzgado Distrito Ocotál, once octubre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Reg. No. 7051 — R/F 928697 — Valor ₡ 45.00

Zobeida Parrales Díaz, solicita supletorio urbano Valle Los Angeles, esta jurisdicción. Estímalo cien córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba siete octubre mil novecientos setentiuono. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srío.

3 3

Reg. No. 7050 — R/F 955954 — Valor ₡ 45.00

Agustín Chávez Hernández, solicita supletorio tres manzanas Cangrejeros esta jurisdicción, lindante: Oriente, quebrada; Poniente, Arturo Cruz; Norte, Arturo Cruz; Sur, Gerardo Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, once octubre mil novecientos setentiuono. — Armando Picado.

3 3

Reg. No. 7045 — R/F 960601 — Valor ₡ 45.00

Felipe Mondragón, solicita supletorio propiedad rústica, jurisdicción Limay, lindante: Norte, Banco Nicaragüense; Sur, Salomón Soto; Este, Isidro Quintero y otro; Oeste, Remigio Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Estelí veintinueve septiembre mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 3

Reg. No. 7040 — R/F 956825 — Valor ₡ 45.00

Hortensia Espinoza López, pide título inmueble Jalapa: Norte, Juan Espinoza; Sur, Occidente, Félix López; Oriente, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, ocho octubre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Reg. No. 7039 — R/F 956826 — Valor ₡ 45.00

Saturnino Garrido Maradiaga, pide título inmueble Jalapa: Norte, Olivia Maradiaga; Sur, Lucila Maradiaga; Oriente, Ramón Maradiaga; Occidente, María Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, ocho octubre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Reg. No. 7038 — R/F 956824 — Valor ₡ 45.00

Felipe, Ramón Garrido Maradiaga, pide título inmueble Jalapa: Norte, Pollicarpo Maradiaga; Sur, Leonor Garrido; Oriente, Domingo Pozo; Occidente, Saturnino Garrido.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, ocho octubre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Reg. No. 7165 — R/F 977960 — Valor ₡ 45.00

Lola Molina, solicita supletorio finca urbana: Norte, hermanos Argüello Lacayo; Sur, Planta Eléctrica, calle; Oriente, Lago; Poniente, Santa María, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granadaga, veintidós octubre mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Secretario.

3 3

Reg. No. 7283 — R/F 993168 — Valor ₡ 45.00

Napoleón Álvarez Agullar solicita título supletorio propiedad rústica, esta jurisdicción, Comarca San Andrés.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de noviembre de mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7292 — R/F 978242 — Valor ₡ 45.00

Flora de Gutiérrez, solicita supletorio urbano, Granada: Oriente, Josué Bermúdez; Poniente, Calle La Islita; Norte, Francisco Castillo; Sur, con la solicitante.

Opónganse.

Granada, ocho de noviembre mil novecientos setentiuono. — Alvaro Bermúdez, Srío.

3 3

Reg. No. 7285 — R/F 995144 — Valor ₡ 45.00

Rosa Amelia de Espinoza, solicita supletorio cuarenta manzanas, Somoto: Norte, Sur, la solicitante; Oriente, Occidente, Gabriel Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, tres noviembre mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco M. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 7270 — R/F 08359 — Valor ₡ 45.00

Justino Catón solicita supletorio predio urbano con casa, lindante: Norte, Ludovico González; Sur, Leopoldina Jirón; Este, Juan Pérez; Oeste, Soledad Quinto.

Oponerse.

Juzgado Local Morrito 3 noviembre mil novecientos setentiuono. — Rosa A. Sevilla, Sría.

3 3

Reg. No. 7263 — R/F 980010 — Valor ₡ 45.00

Benita Mairena de Montalván, solicita título supletorio, predio rústico, jurisdicción Condega, lindante: Norte y Oriente, Marcelino Casco; Oc-

cidente, Carretera Panamericana; Sur, Isolina Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí dieciséis octubre mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.
3 3

Reg. No. 7259 — R/F 978069 — Valor ₡ 45.00

César Granados Montiel, solicita supletorio, urbano Domingazo, linda: Norte, Lote 292; Poniente, René Malespín; Oriente y Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiséis octubre mil novecientos setentiuono. — Josefa de Castillo, Sria.
3 3

Reg. No. 7258 — R/F 978078 — Valor ₡ 45.00

Teresa Centeno Muñoz, solicita supletorio rústico comarca Playasverde; Oriente, Josefa Ramos; Poniente, Francisca Sánchez; Norte, Isolina Alvarado; Sur, Tránsito González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete Agosto mil novecientos setentiuono. — J. de Castillo, Sria.
3 3

Reg. No. 7248 — R/F 966467 — Valor ₡ 45.00

Elsie de Jarquín solicita Título, Quinta, rústica, Jurisdicción San Jorge, Oriente, Lago, Poniente y Norte, Nagualapa, Sur, Camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas dieciocho Octubre mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.
3 3

Reg. No. 7250 — R/F 911627 — Valor ₡ 45.00

Cleto Blandón Gutiérrez, solicita Supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Rigoberto García; Norte, Leopoldo Mendoza; Oeste, Luis Pastora; Sur, Mercedes García.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce once Octubre mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria.
3 3

Reg. No. 7260 — R/F 926804 — Valor ₡ 45.00

Rosa Morales Fuentes, solicita Supletorio, propiedad urbana: Norte, Graciela Fuentes; Sur, Hermelinda Carballo; Oriente, Elena Fuentes; Poniente, Calle y media manzana, finca rústica.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriá, veinte Junio, mil novecientos setentiuono. — Baltazar Arévalo, Srio.
3 3

Reg. No. 7246 — R/F 966485 — Valor ₡ 45.00

Esilda Ugarte, solicita Título, urbano, Belén: Oriente, Plaza; Norte, Agustín Rocha; Sur, Calle; Poniente, Juan Quintanilla, contiene casa.
Opónganse:

Juzgado Local Rivas, veintiocho Octubre, mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Secretaria.
3 3

Reg. No. 7218 — R/F 979827 — Valor ₡ 45.00

Pilar Calero Tercero, solicita Supletorio, cinco manzanas, sitio San Juan Morolica: Oriente, Luis García; Occidente, Eusebio Tercero; Norte, Andrés Calero; Sur, Juan Tercero.

Opónganse.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintiséis Octubre mil novecientos setentiuono. — Alberto Midence.
3 3

Reg. No. 7223 — R/F 980247 — Valor ₡ 90.00

Catalina de Fuentes, solicita Supletorio A) doce manzanas; Norte, María Tinoco; Sur, Oriente, Isabel Moreno; Occidente, María Elsa Molina, B) manzana y media: Norte, Oeste, Adrián Tinoco; Sur, camino Real; Oriente, María Elsa Molina, Jurisdicción La Trinidad.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Octubre mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Secretario.
3 3

Reg. No. 7229 — R/F 928135 — Valor ₡ 45.00

Luis Valdivia, solicita Supletorio, casa, solar: Oriente, carretera; Occidente, Dolores Valdivia de Valdivia; Norte, Concepción Valdivia; Sur, Hermenegilda Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Local. La Concordia, veintiuno Octubre, mil novecientos setentiuono. — Miguel A. López, Srio.
3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 7510 — R/F 913710 — Valor ₡ 45.00

Margarita Matute, solicita arriendo tres manzanas, linderos: Norte y Sur, Alejo Morales; Oriente, Catalino Martínez, camino enmedio; Occidente, Alejo Morales.

Opónganse.

Palacagüina, Madriz septiembre 8, 1971. — Raúl Navarro, Secretario.
3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE DROGUERIA CENTROAMERICANA, S. A.

Reg. No. 7609 — R/F 31149 — Valor ₡ 60.00

Por la presente y con instrucciones de la Junta Directiva, se cita a los Accionistas de Droguería Centroamericana S. A., (DROCASA), para Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a efecto en esta ciudad el día viernes 17 de diciembre corriente, a las siete de la noche en las Oficinas de (DROCASA), situadas en la Autopista Kennedy, del I.N.C.E.I. 2 ½ al poniente. Teléfono 222-02.

El objeto de la Asamblea es el siguiente:

- 1) Generalidades sobre la situación de la Compañía.
- 2) Informe General de la Secretaria.
- 3) Elección de la Nueva Junta Directiva.
- 4) Asuntos Varios.

Managua, D. N., diciembre 1 de 1971. — Leopoldo Sánchez, Secretario.

Declaratorias de Herederos

Reg. 7607 — R/F 13965 — \$ 15.00

Victoria Téllez, unión hijos, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Eustaquio Toruño Cardoza. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Noviembre mil novecientos setenta y uno. Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 7599 — R/F 30653 — \$ 30.00

Olga Mora solicita declárense herederos Teresa Amelia, Joel David, Rafael Antonio, William José, Ezequiel Adolfo, Adolfo Antonio y Juana Isabel Mora Obregón, todos bienes, derechos y acciones morir dejó su padre Adolfo Obregón Aragón.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Félix Castillo, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 457

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Eusebio Pérez Osegueda, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor de los delitos de disparo de arma de fuego y tentativa de violación, cometidos en la joven Cándida Alicia Cruz Herrera, de catorce años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan de Li-

may de este Departamento, bajo los apercibimientos de elevar la causa a Plenario, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Justo Emilio Medrano Huete, Secretario.

1

Reg. 398

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Oscar Tapia Navarro, Nino Parrales Cerda y Gabriel Cruz Espinoza, todos mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa que se les instruye por el delito de abigeato en semoviente propiedad de Blanca Rojas D' Ciófalo, mayor de edad, casada, de oficios del hogar y de este domicilio, bajo el apercibimiento de declararlos rebeldes y elevar la causa a Plenario si no se presentan.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de proceder a la captura de dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado en el Juzgado del Distrito del Crimen por Ministerio de la Ley y Local del mismo Ramo. — Diriamba, trece de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — César Velásquez R., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "T"	Gaceta N°	Fecha
TITULOS UNIVERSITARIOS		
Ley sobre Títulos Universitarios expedidos por el Estado	N° 171 Julio	30/58

LETRA "T"	Gaceta N°	Fecha
TRANSPORTES AEREOS		
Explotación a la Empresa Aérea "Transportes Aéreos Nacionales, S. A."	N° 17	Enero 21/58
Reglamento de Tráfico Aéreo	N° 121	Junio 2/58

TRATADO DE AMISTAD

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Nicaragua y los Estados Unidos. (Véase Gaceta N° 264 de 20 de Noviembre de 1957)	N° 134	Junio 17/58
--	--------	-------------

TRIBUNAL DE CUENTAS

Estatutos de la Cooperativa de Empleados del Tribunal de Cuentas	N° 163	Julio 21/58
--	--------	-------------

FUNCIONAMIENTO Y NORMAS DE TRABAJO

Reglamento sobre funcionamiento y normas de Trabajo del Servicio de Inspección del Seguro Social . .	N° 186	Agosto 16/58
--	--------	--------------

(Continuará)

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El Cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.